

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE POSTES SEÑALIZADORES DE PARADAS Y ELEMENTOS DE INFORMACIÓN AL USUARIO, DE LÍNEAS DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ. (CONTR.: 2022 251745).**

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**<sup>2</sup> REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. [REDACTED], en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con [REDACTED], y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, D. [REDACTED], en calidad de apoderado de la mercantil SEÑALETICA y MOBILIARIO DE ANDALUCIA ( SEMOAN S.L.), [REDACTED], con fecha 13 de septiembre de 2007, con carácter indefinido, mediante escritura nº 2548, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, e inscrito en el Registro mercantil de Sevilla con fecha 26 de septiembre de 2007, tomo 2537, libro 0, folio 194, sección 8, Hoja SE30136, Inscripción 8, y bastanteadado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía de fecha 13 de septiembre de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación mediante Resolución de Gerencia 302/2022, de 4 de agosto de 2022, en relación al acuerdo de iniciación del expediente.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica con fecha 18 de julio de 2022 (Informe n. CA 2022/57).

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

<sup>2</sup>



|            |            |            |                                           |
|------------|------------|------------|-------------------------------------------|
| [REDACTED] |            | [REDACTED] | [REDACTED]                                |
| [REDACTED] |            | [REDACTED] | [REDACTED]                                |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**TERCERO.-** De acuerdo con lo anterior, el expediente queda conformado, además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio corriente y compromisos de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para los ejercicios siguientes, habiéndose justificado adecuadamente en el mismo, los extremos relacionados en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, y así consta en Resolución de Gerencia 486/2022, de 10 de febrero de 2023, de aprobación del expediente.

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del (órgano de contratación) mediante Resolución de Gerencia 229/2023, de fecha 16 de junio de 2023, a la empresa **SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L, con CIF B-41859570.**

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE POSTES SEÑALIZADORES DE PARADAS Y ELEMENTOS DE INFORMACIÓN AL USUARIO, DE LÍNEAS DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

|              |  |                                           |                 |
|--------------|--|-------------------------------------------|-----------------|
|              |  | 14/07/2023 12:58:58                       | PÁGINA: 2 / 135 |
| VERIFICACIÓN |  | ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |                 |

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de **145.294,75** (ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **30.511,90** (treinta mil quinientos once euros con noventa céntimos), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **175.806,65 euros**.

Esta cantidad será abonada por el CMTBC, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE | IMPORTE   |
|-----------|----------------------------------------------------|-----------|
| 2023      |                                                    | 36.644,10 |
| 2024      |                                                    | 70.777,21 |
| 2025      |                                                    | 37.873,44 |

Del mismo modo se adjunta la relación de precios unitarios ofertados:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LICITADOR<br>SEMOAN<br>PRECIOS<br>IVA EXCLUIDO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |
| Precio unitario de mantenimiento preventivo por poste de parada                                                                                                                                                                                                                                            | 17,56 €                                        |
| Precio unitario de mantenimiento preventivo de vitrinas de información                                                                                                                                                                                                                                     | 17,56 €                                        |
| <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |
| Suministro, instalación y montaje de poste completo con ventana informativa de 2 módulos (incluido vinilo del módulo en la ventana) en una de sus caras, incluido vinilos de cabecera en las dos caras, vinilo de "Prohibido Fijar Carteles" en ambas caras y hasta 3 vinilos de líneas por ca18,3da cara. | 351,60 €                                       |
| Retirada de poste señalizador de parada completo, sin recuperación de cimentación, incluyendo reposición de solería.                                                                                                                                                                                       | 45,00 €                                        |

|  |  |  |                                                                                                                   |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |                                                                                                                   |
|  |  |  |                                                                                                                   |
|  |  |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |

|                                                                                                                                                            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Traslado e instalación de poste completo existente, incluso cimentación, demolición y reposición de acerado en su lugar de origen y en su nueva ubicación. | 85,00 €  |
| Suministro e instalación de ventana informativa de 2 módulos.                                                                                              | 42,00 €  |
| Suministro e instalación de ventana informativa de 3 módulos.                                                                                              | 64,00 €  |
| Suministro e instalación de ventana informativa de 4 módulos                                                                                               | 85,00 €  |
| Suministro y colocación de vinilo de línea.                                                                                                                | 9,00 €   |
| Suministro y colocación de vinilo de módulo de ventana                                                                                                     | 12,85 €  |
| Suministro y colocación de vinilo de cabecera, con opción de pictograma “bus” o “bici”.                                                                    | 10,74 €  |
| Suministro y colocación de vinilo de zona tarifarias.                                                                                                      | 9,60 €   |
| Suministro y colocación de vinilo de “Prohibido Fijar Carteles”.                                                                                           | 11,00 €  |
| Suministro, colocación y retirada de aviso en vinilo adhesivo, resistente a la intemperie, a colocar en poste de parada.                                   | 17,70 €  |
| Pintado completo de poste (para agresión no superficial).                                                                                                  | 22,70 €  |
| Suministro e instalación de cerradura para vitrina de información.                                                                                         | 35,00 €  |
| Suplemento por actuación en un máximo de 48 horas.                                                                                                         | 80,00 €  |
| Suplemento por actuación en un máximo de 24 horas.                                                                                                         | 105,00 € |
| Suministro, instalación, y montaje de vitrina de información tipo 1 de 75 x 105 cm.                                                                        | 240,00 € |
| Suministro, instalación, y montaje de vitrina de información tipo 1 de 55 x 75 cm.                                                                         | 150,00 € |

|  |  |                                                                                                                   |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |  |

| <b>MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO</b>                                                                                                                                   |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Suministro de señal de parada provisional, en soporte metálico galvanizado, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm.                                     | 65,00 € |
| Instalación y retirada de señal de parada provisional, en soporte metálico galvanizado, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm.                         | 24,00 € |
| Suministro de señal de parada provisional, en soporte plástico, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm.                                                 | 29,00 € |
| Instalación y retirada de señal de parada provisional, en soporte plástico, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm.                                     | 24,00 € |
| Suministro de soporte adicional para colocación de avisos y cartelería, de carácter no permanente, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm.              | 50,00 € |
| Instalación y retirada, de soporte adicional para colocación de avisos y cartelería, de carácter no permanente, de dimensiones útiles de información 420 mm x 594 mm. | 24,00 € |
| Suministro, colocación y retirada de aviso en vinilo adhesivo, resistente a la intemperie, a colocar en señal de parada provisional.                                  | 19,00 € |
| Suministro, colocación y retirada de aviso en vinilo adhesivo, resistente a la intemperie, a colocar en soporte adicional.                                            | 25,58 € |
| Recogida, colocación y retirada de información a colocar en vitrinas tipo 1, incluyendo su limpieza.                                                                  | 22,00 € |

|  |  |                                                                                                                   |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |  |

|                                                                                                      |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Recogida, colocación y retirada de información a colocar en vitrinas tipo 2, incluyendo su limpieza. | 20,00 € |
|                                                                                                      |         |

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses/años, iniciándose el día siguiente a la formalización de este contrato. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 12 meses, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de **dos (2) años**, de todos los elementos nuevos instalados, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa/persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>3</sup> mediante aval depositado en el Servicio de Tesorería de Cádiz, con número de documento T001110152114, código territorial EH1101, por importe de 9.340,00 euros.

**SEXTA.-** La empresa/persona contratista (indicar nombre) se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada).*

- Tratamientos superficiales sobre los postes actuales y futuros que sirvan para mejorar el aspecto y la durabilidad, según oferta presentada.
- Tratamientos superficiales sobre las vitrinas actuales y futuras que sirvan para mejorar el aspecto y la durabilidad, según oferta presentada.
- Implantación sistema GIS, según oferta presentada.
- Aumento de tareas a realizar durante las visitas intermedias a postes, según oferta presentada.
- Aplicaciones TIC, según oferta presentada.

**SÉPTIMA.-**El presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 el PCAP, y lo recogido en el Anexo 1 Cuadro Resumen.

<sup>3</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  |   |
|  |  |  |   |
|  |  |  | / |

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>4</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de

<sup>4</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

|  |  |                                                                                                                   |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  |                                                                                                                   |  |
|  |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |  |

contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

SEMOAN

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted],



|            |            |                                                                                                                   |            |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| [Redacted] |            | [Redacted]                                                                                                        | [Redacted] |
| [Redacted] |            |                                                                                                                   |            |
| [Redacted] | [Redacted] | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |